



Expte.nº 604.227/75.-



*Ministerio de Trabajo*

BUENOS AIRES, enero 20 de 1976.-

VISTO el acuerdo celebrado entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION"; "CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES" y "FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION", apruébase en cuanto ha lugar por derecho el contenido del mismo, de conformidad al dictamen que obra a fojas 32/33. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.-

Son 40 fojas.

LUIS JOSE RAMS  
Director Nacional Relaciones del Trabajo